SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 32 minutos)

- Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO.- Ha ingresado a estudio de esta Comisión el proyecto de ley "Voluntariado Social. Reconocimiento y Promoción. (Carp. Nº 724/06 - Distribuido Nº 1464/06)", que ha sido presentado por el señor Senador Long.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con respecto al tema que nos ocupa, debo informar que existen dos propuestas en cuanto a cómo ordenar el trabajo que hemos realizado. Además, debemos seguir votando algunos artículos.

Nos interesaba especialmente que en esta sesión estuviera presente el señor Senador Long porque, tanto de parte de la señora Senadora Percovich como de la Secretaría de esta Comisión, se han presentado fórmulas de ordenamiento de los artículos ya votados y de los que están pendientes de votación, intercalando artículos de la Ley Nº 16.095 con las nuevas propuestas o las modificativas que propone la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado. Exhortaría a hacer las dos cosas; es importante acordar una orientación en cuanto a si es más pertinente, desde el punto de vista legislativo, confeccionar un único texto.

Al respecto, en la sesión pasada yo fundamentaba que, más allá de los estilos diferentes que tiene la ley originaria -que es muy genérica- y de los artículos votados a propuesta del señor Senador Long -que son muy detallados, lo cual podría chocar un poco en la lectura global del proyecto de ley- me parecía bueno que existiera una norma lo más compendiada posible acerca de las diferentes situaciones a las que se ve enfrentada la población que tiene determinadas dificultades en la accesibilidad. Reconozco que podría ser más sencillo, por un lado, votar una ley aparte con la propuesta presentada por el señor Senador Long y, por otro, votar rápidamente las modificaciones de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, con relación a la Ley Nº 16.095.

Por lo tanto, en primer lugar, tendríamos que optar por un temperamento en cuanto a cómo presentar este trabajo legislativo y, en segundo término, deberíamos votar todo lo que se considere razonable, ya que en el día de hoy se celebrará una sesión extraordinaria del Senado, por lo cual la labor de la tarde será extensa, además de que algunos de nosotros, previamente, tendremos reunión de Bancada.

Entonces, si los señores Senadores están de acuerdo, ponemos a consideración la modalidad de presentación de trabajo a la que nos hemos estado refiriendo.

SEÑORA PERCOVICH.- Comparto el criterio planteado por la señora Presidenta, pues me parece muy valioso el detalle al que hemos llegado en cuanto a las propuestas. Así como las modificaciones a las leyes anteriores -que quedan claras en los abundantes comparativos que nos ha preparado la Secretaría- fueron cambiando la ley madre, sería interesante que este trabajo, más allá de la diferencia de estilo, quedara plasmado precisamente en aquélla. Se trata de aportes muy interesantes que se han hecho y, en algún caso, inclusive, tendría que agregarse un nuevo capítulo. No obstante, tendríamos que ir siguiendo los capítulos de la ley madre e ir insertando los nuevos; por lo menos, eso es lo que pretendí hacer para llegar con una propuesta a la Comisión. En el día de ayer estuve revisando el material y lo comparé con la propuesta hecha por la Secretaría. Por mi parte, introduciría algunas modificaciones. Me parece que tendríamos que analizar algunos artículos que no habían sido votados y otros que, a mi juicio, quizás no habría que aprobar. Creo que eso sería lo más claro para permitir luego la utilización de esta herramienta a todos los actores del Estado y a las organizaciones sociales que trabajan en este tema.

SEÑOR LONG.- Me parece fundamental la opinión de los integrantes de la Comisión y, por eso, me gustaría saber qué piensan sobre esta propuesta.

Por mi parte, me preocupa lo que dice la señora Presidenta, en el sentido de que habría que compatibilizar una serie de cosas, todo lo cual lleva su tiempo y da su trabajo, por lo que habría que ver si el resultado lo justifica o no.

Personalmente, en lo que corresponde a las iniciativas que oportunamente presenté, debo decir que lo que en realidad me interesa es que sean aprobadas lo antes posible. Uno ve que hay una expectativa interesante y que hay algunas soluciones que van a tener cabida y otras que abrirán caminos de largo plazo.

De modo que, en lo personal, no hago cuestión respecto a ninguna de las dos alternativas, siempre y cuando veamos la forma de que esto llegue a puerto lo antes posible. Sinceramente, eso es lo que más me preocupa. Inclusive, concomitantemente con esto, me interesa conocer la expectativa de la señora Presidenta de la Comisión y de los colegas con respecto a cómo sigue esta historia.

Como todos sabemos, en el día de hoy la Comisión está sesionando en forma extraordinaria y quizás sea la última sesión puesto que luego comienza el receso. Entonces, me gustaría saber cuál será el proceso, teniendo en cuenta las dos hipótesis.

SEÑORA PERCOVICH.- Justamente, insistimos para que se hiciera esta sesión extraordinaria porque queríamos discutir el ordenamiento y para ello nos importaba contar con la presencia del señor Senador Long. Nuestra idea es poder comenzar a trabajar sobre el tema en el día de hoy, analizar todos los artículos y discutir el ordenamiento para llegar a definirlo en general. Entonces, en una primera sesión a realizarse en el mes de febrero, lo único que habría que hacer sería votarlo puesto que se contó con el tiempo necesario como para realizar las correcciones que se entiendan pertinentes como, por ejemplo, poner “nomen juris”, modificar el nombre de los capítulos u ordenarlos mejor, etcétera.

Además, tenemos otra preocupación vinculada con el hecho de que la Cámara de Representantes envió a esta Comisión el proyecto de ley de igualdad de oportunidades y derechos, que el Poder Ejecutivo remitió hace un año al Parlamento y que recién fue aprobado en dicha Cámara. Es intención de esta Comisión que dicha iniciativa esté aprobada antes del 8 de marzo del año que viene, por lo que habría que analizarla y discutirla en dos o tres sesiones. Entonces, nosotros tenemos el mismo espíritu del señor Senador Long, en el sentido de agilizar el proceso y aprobarlo rápidamente.

SEÑOR LONG.- Me preocupa mucho la opinión del señor Senador Antía, quien me subrogó con buen suceso en la sesión anterior pero, en lo personal, me interesa llegar a un acuerdo, -teniendo en cuenta las limitaciones humanas- en el sentido de terminar de considerar el proyecto en la sesión de hoy y en la primera que se realice luego del receso. Me preocupa que ingresemos en un camino que implique que tengamos que trabajar en este tema durante dos meses más, lo que haría que este proceso se volviera muy desalentador para todos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero aclarar que, además, nos interesa en forma especial el otro proyecto de ley relativo a la igualdad de oportunidades y por eso exhortamos a los señores Senadores a que lo analicen en alguna jornada de descanso. Trataremos de pedir a los líderes de las Bancadas una entrevista para hacerles saber que es importante que para el 8 de marzo próximo esta iniciativa esté aprobada, teniendo en cuenta los compromisos que adquirimos como Bancada bicameral el 8 de marzo pasado. Esta iniciativa ya cuenta con la sanción de la Cámara de Representantes y, sin duda, tendremos que realizar algunas jornadas de trabajo para considerarla y, precisamente, eso es lo que vamos a proponer. Sin duda, aprovecharemos aquellas oportunidades en que se levante el receso para continuar con el trabajo. De otra forma, lo haremos en sesiones extraordinarias o cuando se levante definitivamente el receso.

SEÑOR AMARO.- Creo que los caminos se pueden facilitar porque la intención de la Comisión es sacar esta iniciativa adelante. La idea común es que se apruebe de la mejor forma posible y, por lo tanto, esto agilita el trabajo. En lo personal, no estoy en desacuerdo con los lineamientos expuestos y tampoco con lo que ha señalado el señor Senador Long. Todos los presentes estamos imbuidos por el mismo espíritu de trabajar en una ley tan sensible y tan humana, a fin de sacarla en el menor tiempo posible.

SEÑOR ANTIA.- Estaba consultando al señor Senador Long acerca de su inquietud porque, al parecer, está faltando la discusión de algún artículo de su propuesta. Creo que si hay aspectos pendientes,

antes de entrar a los ordenamientos deberíamos tratarlos para después ver qué camino tomamos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Nos quedaban algunos capítulos donde había propuestas de modificación de la ley original por parte de la Comisión Honoraria; entonces, sin lugar a dudas, debemos contar con ambas propuestas. Lo que nos permite el ordenamiento es ver el contexto de esas propuestas en los capítulos a los que corresponderían. Ese sería, en particular, el problema de seguir aprobando los artículos con la lógica que estábamos usando; llega un momento en que hay interferencia, por lo que habría que tratar las dos propuestas simultáneamente para poder definirlas con más certeza.

SEÑORA DALMAS.- Comparto el criterio del señor Senador Long que, supongo, también es el del señor Senador Amaro y todos los demás integrantes de esta Comisión, cual es el de contar con un cronograma ya fijado para que estas normas se aprueben. Eso es lo primordial porque creo que ya llevamos mucho tiempo trabajando en esto y es hora de concretarlo.

En segundo lugar, si no estoy mal informada, la señora Senadora Percovich ha avanzado trabajando con el criterio de contar con los artículos modificativos y aditivos a la Ley Nº 16.095, para que quede todo en un mismo cuerpo legal y no tener que estar buscando en diferentes lugares. Estoy absolutamente de acuerdo; creo que ese criterio tiene lógica, y me parece que cuando la señora Senadora Percovich lo trajo como propuesta ya había avanzado en el trabajo, de modo que voto por eso.

En tercer término, quiero decir que también comparto las afirmaciones del señor Senador Antía. ¿Por qué no analizamos lo no abordado? Ante todo, logremos acuerdo en el ordenamiento y voto por el criterio que se acaba de enunciar, con el agregado de que en la primera reunión después del receso se vote la ley y vaya directamente al Plenario para que, cuando ingrese el siguiente proyecto de ley -que ya está- de igualdad de oportunidades, este asunto ya esté finalizado.

Por último, creo que deberíamos empezar a votar lo que aún no se ha votado.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo. Creo que todos estamos llegando al mismo consenso y apoyo la propuesta de la señora Senadora Dalmás.

En cuanto a los capítulos que quedan, más allá de algún detalle pequeño -aunque no tanto, porque es un trabajo muy bien hecho por la señora Senadora Percovich- como puede ser un agregado o un cambio, lo que está quedando básicamente es el tema de los Talleres de Producción Protegida, donde sí hay propuestas de ambos lados y una especie de solape; y otro aspecto que no habíamos podido resolver -a pesar de haberlo discutido bastante- porque faltaba la opinión del Banco de Previsión Social, y tenía que ver con los asistentes para las personas con discapacidad severa. Recuerdo que estuvimos muy cerca de votar ese punto, pero luego solicitamos una nueva opinión al Banco de Previsión Social, que todavía no había llegado a la sesión donde estuve presente, aunque entiendo que ahora sí. Eso nos permitiría liquidar un capítulo que es importante, y una vieja y larga demanda de los interesados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que ha llegado una carta del Banco de Previsión Social.

SEÑOR SECRETARIO.- El Banco de Previsión Social envió un fax donde ratifica lo manifestado por los representantes cuando asistieron a la Comisión el 19 de octubre de 2005 y aclara que el tema presupuestal debe tener iniciativa del Poder Ejecutivo. Este sería el resumen de lo contestado en relación a estos artículos.

SEÑORA PERCOVICH.- En realidad, el Banco de Previsión Social, con relación a las exoneraciones, fondos, etcétera, lo único que dice es que debe tener iniciativa del Poder Ejecutivo; en definitiva, no contesta ni si, ni no. Por lo tanto, como decía el señor Senador Long, hay cosas que no votamos aunque creo que las tenemos que considerar e, inclusive, hay algún tema que debe tener iniciativa del Poder Ejecutivo y que no podríamos aprobar de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico. Repito, en este fax, el Banco de Previsión Social dice que estos temas deben tener iniciativa del Poder Ejecutivo. Estoy haciendo una interpretación ya que la presentación es muy parca. Creo que sería conveniente enviar una minuta de comunicación y que, luego, en una Rendición de Cuentas se discuta si eso tiene fondos y cuánto significa.

En realidad, la mejor respuesta que obtuvimos fue la de la Comisión Nacional Honoraria que nos envió una carta donde se hace una estimación de cuáles serían las discapacidades severas. Seguramente el señor Senador Long recordará que se hablaba de veintidós mil, con lo cual se podría hacer una estimación económica, pero en ese aspecto no hay ninguna propuesta concreta ni iniciativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, con respecto a esos dos artículos que se refieren a una medida tan específica y concreta como la de crear la figura, sería conveniente, al terminar de votar, enviar una minuta de comunicación, siempre y cuando la Comisión entienda que esta es una alternativa válida.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me gustaría que se manejara la posibilidad de otra alternativa. Simultáneamente con el envío de una minuta -que es una aspiración de esta Comisión y del Cuerpo- al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas, se podrían votar los artículos de manera de facultar al Poder Ejecutivo para proveer estas figuras en la próxima Rendición de Cuentas. Si el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacerlo, remitirá la minuta, y si no lo está, lo hará en el tiempo en que pueda proveer. Me parece que no son caminos contradictorios y que pueden ayudar a, digamos, empujar la resolución. Por supuesto que no tenemos iniciativa y podríamos llegar a quedar trancados con un tema que me parece muy bueno que esté en este trabajo legislativo, que no lo dejaría para otra instancia; tampoco diferiría los tiempos -que son complejos- para terminar con la resolución de este tema.

SEÑOR LONG.- Se trata de un tema que tiene una gran demanda por parte de los sectores afectados e involucrados. Sinceramente, entiendo que responde a una necesidad importante siempre y cuando se haga bien y en concordancia con la realidad de lo que el Uruguay puede dar. En tal sentido, lo que puede considerarse como una ayuda a un discapacitado severo en un país escandinavo, quizás sea distinto en el nuestro. No obstante esto, estoy seguro de que algo debe poder hacerse más allá de que sea muy modesto.

Por otro lado, deseo destacar dos aspectos importantes. En primer lugar, en el proyecto de ley, el monto, la forma de pago, etcétera, queda en manos del Banco de Previsión Social. En consecuencia, éste puede determinar que se trata de una cifra muy pequeña, simbólica y, entonces, la ayuda se restringirá exclusivamente a quienes padecen discapacidades severas, que, además, el propio organismo definirá porque en el propio articulado se da algún criterio muy general en ese sentido. Incluso, a diferencia de lo que ocurrió con otras iniciativas que hemos votado en esta misma Comisión, es el Área de Medicina Laboral del Banco de Previsión Social la que determinará quiénes serán los beneficiados, no porque no existan otras posibilidades de definición igualmente buenas, sino para que el Banco no se sienta sometido a demandas exageradas. Quiere decir que una vez que cuente con el instrumento y la definición, el propio Banco dará el alcance que queramos. Naturalmente, uno desearía que fuera lo más ambicioso posible, pero se verá hasta donde se puede.

En segundo término, el artículo 55 original del proyecto de ley prevé los fondos para este Programa y, también, para el Premio Nacional a la Integración el cual, por otra parte, es de una cuantía mínima. En esa norma se introduce la modificación de la tasa que grava a los tabacos, llevándola al 72%.

En definitiva, esa es una propuesta; si es negativa el Banco de Previsión Social podrá analizar si está en condiciones de recurrir con sus propios fondos. Indudablemente, el hecho de generar el instrumento acerca el tema porque obligará al Banco a hacer un estudio en detalle y a cuantificarlo. Tengo la nota a la que aludía la señora Senadora Percovich, en la cual se toma el dato del censo y la experiencia internacional en la materia, concluyendo que se abarcaría a, aproximadamente, veintidós mil personas. De todos modos, el Banco de Previsión Social puede hacerlo en etapas, definiendo grados y comenzando por aquellos que realmente no pueden moverse ni tienen recursos para contratar apoyo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que hay voluntad de introducir el tema a través de estas modificaciones legislativas. Debemos redactar el proyecto de forma tal de facultar al Poder Ejecutivo y, asimismo, hacer presente en la próxima Rendición de Cuentas la posibilidad de solicitar los recursos para que se comience a avanzar escalón por escalón, de acuerdo con una reglamentación que veremos cómo se instrumenta por intermedio de modificaciones legislativas. Han pasado diecisiete años sin que se avanzara en esta temática; al menos hoy tratemos de empujar para que se concrete. Sinceramente, no quisiera seguir dando vueltas sin poder avanzar y, por ello, propondría que tratáramos capítulo por capítulo el articulado que trae la señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Si me permite, señora Presidenta, voy hacer un planteamiento. Nosotros tenemos dos comparativos: el que imprimió Secretaría sobre mi propuesta y el que realizó la propia Secretaría, entonces, diría de poner uno sobre otro.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos hablando del Distribuido Nº 1452/06 "Propuesta de ordenamiento" y de la Carpeta Nº 1451/06 "Tentativa de ubicación".

SEÑORA PERCOVICH.- Hago la propuesta porque en el comparativo que hice tomé el original de la Ley Nº 16.095, pero mi Secretaría no incorporó las modificaciones hechas posteriormente por las leyes que la modificaron, tanto la de 1994, como otra posterior. Sin embargo, la Secretaría sí lo hizo, entonces, por ejemplo se debe tener en cuenta la redacción del artículo 1º del Capítulo I de la Ley Nº 16.095 del comparativo de la Secretaría de la Comisión y no el que figura en el comparativo que yo presentara. El artículo 1º del comparativo de la Secretaría está modificado por la Ley Nº 16.592, de 1994.

SEÑORA PRESIDENTA.- Al comienzo del trabajo de la Secretaría hay un cuadro comparativo y a continuación sigue el articulado.

SEÑORA PERCOVICH.- Además, la Ley Nº 16.095 tiene "nomen juris", pero muchos de los artículos que hemos votado no, por tanto, esa es otra tarea de reordenamiento a realizar.

Los artículos 1º y 2º, ya han sido modificados, el 3º quedaría como está, pero en el artículo 5º hay una propuesta de la Comisión Nacional Honoraria que nosotros no habíamos considerado. Este es el primer artículo que tiene modificaciones propuestas por la Comisión Nacional Honoraria.

Lo que falta en este comparativo son las modificaciones que ya han sido votadas en otros momentos.

Como decía, el artículo 5º es el primero en el que hay una propuesta de modificación de la Comisión Nacional Honoraria que no hemos votado y que entiendo que deberíamos considerar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, el artículo 5º de la Ley Nº 16.095 y la propuesta de modificación de la Comisión Nacional Honoraria que refiere, exclusivamente, al literal D), diría lo siguiente: "D) A recibir atención médica, psicológica y funcional, incluidos los aparatos de prótesis y ortopedia, a la readaptación médica y social, a la educación, formación y readaptación profesionales y a su colocación laboral".

Por su parte, la propuesta de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado establece: "Sustituyese el literal D) de la Ley Nº 16.095. D) A recibir atención médica, odontológica, sicológica, social y funcional, incluidos los aparatos de prótesis y ortopedia, a la readaptación médica y social, a la educación en todos sus niveles, formación, adaptación y readaptación profesionales y a su inserción laboral".

- En consideración.

SEÑORA DALMAS.- La propuesta elaborada por la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado es más amplia y, particularmente, estoy de acuerdo con ella.

SEÑOR LONG.- Resulta mejor esta redacción que la anterior ya que se agregan algunos elementos que al releer otras, nos damos cuenta que estaban y que, por algún motivo, no se han hecho efectivos. No obstante, como concepto general -y lo digo para no reiterarlo ya que, seguramente, va a aparecer en otros Capítulos- pienso que el "leit motiv" de esta Comisión -no sólo con ésta sino también con otras leyes- debe ser ver cómo poder lograr, en cada caso, la instrumentación práctica. Por ejemplo, en este literal se mencionan los aparatos de prótesis de ortopedia y tenemos que ver como lograr que sean más accesibles. En esta ley se consideraron algunas alternativas y, quizá en el futuro, podamos idear algunas nuevas formas o analizar alternativas que se utilizan en otros países. Pero, en definitiva, creo que el pensamiento permanente, más allá del gran concepto que está muy bien enunciado aquí, debe ser cómo llevamos esto a realidades prácticas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Considero que, justamente, en el artículo 5 -cuyo "nomen juris" es "Derechos"- de esta Ley debe estar profundizado el tema porque en Capítulos específicos y en artículos posteriores, figuran mayores desarrollos de este asunto que, de manera abarcativa, debe estar enunciado al principio de la ley.

Propongo que se vote, entonces, la propuesta formulada por la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA PERCOVICH.- Los siguientes artículos que corresponde considerar, es decir, los números 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 16.095, tienen el "nomen juris" en el primero de ellos cuando, en realidad, todos se refieren al amparo del Estado. No sé, desde el punto de vista legislativo, si esto se puede hacer.

Ya que como no figura ninguna modificación y mi comentario es sólo por la forma legislativa, tal vez convenga dejarlo así y hacer alguna consulta al respecto.

Por su parte, en el Capítulo II de la Ley Nº 16.095, página 9, figura otra propuesta de modificación de la Comisión Nacional Honoraria relacionada con su integración.

SEÑORA DALMAS.- Si la señora Presidenta me lo permite, ahora correspondería pasar a considerar el artículo del proyecto de ley del señor Senador Long, Capítulo II.

SEÑORA PRESIDENTA.- Eso ya fue votado, señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Pero me refiero al orden.

SEÑORA PERCOVICH.- La cuestión de la Creación del Premio es algo a discutir. En realidad, se colocaba en otro lugar, pero podemos incluirlo acá. Por mi parte, lo había puesto a continuación del artículo 5º de la Ley Nº 16.095, que empieza a hablar de las políticas sociales sobre las cuales se tiene que hacer cargo. Lo que sucede es que en la propuesta del señor Senador Long ya se habla de la Comisión Nacional Honoraria, cuando ésta todavía no está creada en la ley. Me parece que primero hay que aprobar …

SEÑORA PRESIDENTA.- Es necesario recordar que la propuesta de ordenamiento de la señora Senadora Percovich no coincide con la de la Secretaría. En razón de eso, hablamos de trabajar con las dos en forma simultánea, dado que hay aspectos de contenido y de ordenamiento que deben ser resueltos en la sesión de hoy.

SEÑORA DALMAS.- Entonces, seguimos con la propuesta de ordenamiento, Distribuido 1452.

SEÑORA PERCOVICH.- Exacto. En el artículo 10 de la Ley Nº 16.095 hay una propuesta de sustitución de la Comisión Nacional, que le da el nombre que actualmente tiene el Instituto Nacional, que es Instituto de la Niñez y de la Adolescencia. Ellos dicen "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", pero el propio INAU ha solicitado que se le llame "Instituto de la Niñez y de la Adolescencia", lo que ya fue votado en el Senado. Como esta ley será enviada a la Cámara de Representantes, y la otra estará votada antes, deberíamos poner ya el nombre solicitado por el INAU y que -reitero- ya fuera votado en la Cámara de Senadores. Es fundamental que queden bien en claro cuáles son las modificaciones.

La Comisión Nacional Honoraria agrega un delegado del Banco de Seguros y otro del Banco de Previsión Social, nada más y nada menos, y con todo sentido. Es lógico que estos dos organismos del Estado integren la Comisión Nacional Honoraria, ya que tienen mucho que ver con la fijación del tema de los baremos y el otorgamiento de las pensiones, más allá del hecho de que el BPS, además, tiene que ver con muchas otras cosas. La otra modificación es la que señalaba al principio, es decir, el

cambio del nombre del Instituto de la Niñez y de la Adolescencia. Esas son las únicas modificaciones propuestas por la Comisión Nacional Honoraria, que creo son absolutamente de recibo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA PERCOVICH.- Después viene el artículo 6º del proyecto anterior.

Creo que, inadvertidamente, pasé por alto el artículo 6º del proyecto de ley del señor Senador Long.

Luego viene el artículo 11, que ya fue modificado.

Por otra parte, al artículo 12 se le agregó un literal como propuesta de la Comisión Nacional Honoraria. Esta norma define los cometidos de la Comisión Nacional Honoraria -que ya estaban previstos en la Ley Nº 16.095- y agrega: "A los efectos de dar cumplimiento a los cometidos asignados por este artículo, el Ministerio de Economía y Finanzas destinará una partida anual complementaria". Creo que todos estaríamos de acuerdo con este agregado y, además, por las consultas realizadas, tengo entendido que la Comisión Nacional Honoraria tenía el visto bueno del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Salud Pública y del Banco de Previsión Social.

Recordemos que el tema de la Comisión Nacional Honoraria está en los famosos artículos de la Rendición de Cuentas y del Presupuesto Nacional que tienen que ver con los subsidios y subvenciones. Y me parece que la Comisión Nacional Honoraria se refiere justamente a ese aspecto al decir que se tenga en cuenta que los cometidos que define la Ley Nº 16.095 deben de tener una partida fija en el Presupuesto.

SEÑOR LONG.- Creo que hay un error en la redacción porque se expresa que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión Nacional Honoraria deberá estudiar, apoyar, estimular y elaborar. Por tanto, me parece que la redacción no está clara.

SEÑORA DALMAS.- Está bien lo que se plantea pero tendría que figurar como un inciso aparte.

SEÑOR LONG.- Por otra parte -y ya lo dijo la señora Senadora Percovich- esto está dentro del Inciso 21 relativo a los subsidios y subvenciones. Ya se había dado algún paso en el sentido de que debía de existir un control. Además, junto con la señora Senadora Topolansky fuimos redactores de esa norma y ella me decía que esta Comisión debe ser la encargada de hacer el seguimiento. No sé si esto es posible, pero ya que estamos, dejemos la constancia de que en algún momento alguien debería considerar el punto. Acá hay todo un tema conceptual en el sentido de por qué se les da a unas organizaciones y a otras no y por qué a unas se les da el doble y a otras la mitad. Esto ha ido surgiendo a lo largo del tiempo y no obedece a ninguna elaboración racional.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se planteó analizar este tema en la Rendición de Cuentas de este año y obtuvimos algunos resultados. Considero que debemos perfeccionar esa labor de seguimiento y aportar los datos a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto que deben evaluar año a año la tarea.

SEÑORA DALMAS.- Según me han informado, hay dos precisiones a realizar. Por un lado, que los presupuestos y balances de cada una de esas organizaciones que están en la planilla de subvenciones, están siendo recibidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. Pero, además, también hay un control de gestión y las organizaciones deben presentar su balance anual al Ministerio de Economía y Finanzas. Quiere decir que, de alguna manera, eso fue un buen propósito. Creo recordar que incluso hablé de este tema durante el tratamiento presupuestal. Sé que se trató de una propuesta, pero luego el Ministerio de Economía y Finanzas asumió la responsabilidad de ese control, no sólo del Presupuesto y de la Rendición de cuentas, sino también de la gestión. Por tanto, de alguna

manera, se nos respondió eso por parte de las propias organizaciones. Entonces, no me niego a que la Comisión lo haga, pero hasta ahora ha sido una expresión de deseo.

SEÑORA PERCOVICH.- Creo que como Comisión del Parlamento, lo que tenemos que hacer es lo que hicimos la vez pasada para la Rendición de Cuentas, esto es, pedir información por escrito del seguimiento que está haciendo la Comisión Honoraria, que está viajando a todos los departamentos visitando las distintas experiencias. Es decir, podríamos solicitar un informe, al menos anual para saber al momento de estudiar la Rendición de Cuentas, si se ha cumplido con los objetivos trazados por cada una de las organizaciones, que figuran después en Subsidios y Subvenciones. Es decir, si se corresponden o no con la realidad de las personas a las que esto está destinado. Pienso que lo más conveniente es no asumir esta tarea como Comisión, sino pedir un informe a quien está designado por el Poder Ejecutivo para hacer el seguimiento correspondiente, es decir, a la Comisión Nacional Honoraria.

SEÑORA DALMAS.- Considero que, además de pedir informe a la Comisión Honoraria, también podemos hacer lo mismo con el Ministerio de Economía y Finanzas, ya que si dicha Cartera asumió esta responsabilidad y efectivamente la está cumpliendo, tenemos derecho a pedir el informe correspondiente. Es decir que hay dos organismos a quien pedir informe, a los efectos de controlar antes de la próxima Rendición de Cuentas.

SEÑOR LONG.- Creo que aquí se han planteado dos temas distintos.

Uno de ellos tiene que ver con el control, es decir, si a una institución se le asignaron, por ejemplo, $ 100 se le puede solicitar información sobre los gastos, dónde están los comprobantes, etcétera; evidentemente, esta tarea la debe realizar alguien especializado y me parece perfecto que sea el Ministerio de Economía y Finanzas, a quien también se le puede pedir información sobre si se cumplió o no con los objetivos.

El otro tema se refiere a quiénes están en Subsidios y Subvenciones y cuánto recibe cada uno; este sí es un asunto típicamente parlamentario. Recuerdo que lo que se hizo en el Presupuesto, dado que había diversas ideas, fue mantener prácticamente lo que venía en cuanto a los organismos y los montos, y se hizo una planilla de correcciones en la que se incorporaron algunos nuevos y se corrigieron otros. En la Rendición de Cuentas sucedió algo similar, pues hubo una pequeña modificación que alcanzó a pocas organizaciones. De alguna forma, el grueso de la asignación de estos recursos se viene dando por un proceso histórico de acumulación, de arrastre o algo por el estilo, y no por una decisión en base a algún criterio determinado. Esta parte es la que a mí me preocupa, y no la primera, si bien me alegra y me parece muy positivo que se controle a rajatabla, ya que luego siempre surgen versiones de cosas que no se hicieron bien. Considero entonces que nos está faltando algo. Nos podemos apoyar en el informe de la Comisión Honoraria y en el del Ministerio y, en definitiva, la decisión final es nuestra, pero si no se llega a la próxima Rendición de Cuentas con algo elaborado nos va a pasar nuevamente lo mismo, es decir, va a quedar todo como está, excepto cuatro o cinco casos que con mayor “lobby” podrán lograr que se les cambie en algo la partida.

SEÑOR ANTIA.- Comparto el criterio que planteó la Senadora Dalmás. Pienso que deberíamos pedir al Ministerio de Economía y Finanzas esa información en forma anual y, de esa manera, podrán surgir modificaciones a proponer en la próxima Rendición de Cuentas. Me parece que ese punto es básico; es más: creo que es sumamente importante la información que podamos recabar de la Cartera, que la de la Comisión Honoraria.

SEÑORA PERCOVICH.- Personalmente, comparto lo que acaba de decir el señor Senador Long porque una cosa es llevar bien las cuentas y, otra, trabajar con la gente. Creo que hay que definir criterios y pedírselos al BPS; acá se definen los grandes objetivos, pero hay criterios como los de atención de personas, calidad de la atención técnica, necesidades de la población, etcétera, que no son económicos. Naturalmente, estoy de acuerdo con que no se puede dar dinero a quien no cumple, pero eso lo puede decidir el Ministerio de Economía. A la vez, me parece que debe haber otro parámetro de cumplimiento de los objetivos sociales por parte de las organizaciones de la sociedad civil, que muchas veces va más allá del dinero que manejan. En algunos casos manejan recursos de la comunidad y en otros no. Por tanto, creo que es mucho más importante tener en cuenta el cumplimiento de la cantidad de gente que atienden, cómo lo hacen, etcétera, además del apoyo que le da el Ministerio de Economía y Finanzas.

En definitiva, me parece que el informe tiene que ver con eso y con evitar la discrecionalidad de los “lobbies” -todos conocemos gente amiga que está en una organización- porque ese no es el parámetro con el cual se tienen que asignar los recursos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, el artículo 4º de la propuesta elaborada por la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado quedaría redactado de la siguiente manera: “A los efectos de dar cumplimiento a los cometidos asignados, el Ministerio de Economía y Finanzas destinará una partida anual complementaria”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13 de la Ley No 16.095.

SEÑORA PERCOVICH.- Deseo hacer una aclaración a la Secretaría. La redacción definitiva de las modificaciones se hará después; no lo podemos hacer ahora porque tenemos escaso tiempo y queremos terminar de aprobar el proyecto. Luego veremos -y ayudaremos a la Secretaría a hacerlo- en cada uno de los artículos, si se trata de agregados o de sustituciones.

En cuanto al artículo 13 de la Ley No 16.095, hay una propuesta de sustitución que, simplemente, es acorde con la nueva integración que votamos en el artículo de la creación de la Ley Nº 16.095. Se trata de cambiar el nombre del INAU y agregar al delegado del Banco de Previsión Social y al del Banco de Seguros. A su vez, en el último inciso, donde se da la facultad de crear comisiones regionales y subcomisiones locales, se sustituye “podrán existir comisiones” por “podrán crearse también comisiones regionales”. Creo que son modificaciones de forma, pero que mejoran la redacción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Cabe acotar que hay una pequeña guía que incluye las modificaciones y que sirve para ayudarnos a ubicar qué artículo de la ley madre se relaciona con otro de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado; precisamente, ahora estamos en los dos extremos de esa guía.

SEÑORA PERCOVICH.- Luego, pasamos al artículo 16 de la Ley Nº 16.095, donde también figura una propuesta de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado que modifica el literal c). Cabe aclarar que esto se encuentra en la página 10 de la propuesta de modificación planteada por quien habla y corresponde al artículo 16 de Secretaría. El literal c) originalmente hacía referencia al régimen especial de seguridad social y expresaba que se propone, por parte de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, Programas de seguridad social. Según los comentarios que los representantes del Banco de Previsión Social nos hicieron con relación a las diferentes modificaciones, advertimos que están de acuerdo con la propuesta.

Luego, en el literal d), se propone cambiar “Programa de educación especial;” por “Programas tendientes a la educación en la diversidad propendiendo a la integración e inclusión de las personas con discapacidad”.

También figura un literal k) con modificaciones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se trata del agregado de un literal l).

SEÑORA PERCOVICH.- Sí, sería un literal l) que diría: “Accesibilidad a la informática, incorporando los avances tecnológicos existentes”.

Entonces, las tres propuestas de modificación serían: en el literal c), en el d) y el agregado de un literal l).

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las modificaciones a los artículos 5º, 6º y 7º propuestas por la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, introducidos en el artículo 16 de la Ley Madre. Precisamente, las modificaciones corresponden a los literales c) y d); además, se agrega un literal l).

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA PERCOVICH.- Luego no habría más modificaciones. Según nuestra propuesta, pasaríamos al Capítulo V de la Ley Nº 16.095, relativo a las políticas sociales. Precisamente, los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley Nº 16.095 hablan, en general, de las políticas sociales que tienen que integrarse. Se trata de un Capítulo que establece los principios generales que deben fomentarse; allí se hace referencia a todas las políticas sociales como salud, educación, etcétera.

El artículo 28 actual dice que se fomentará la colaboración de las organizaciones de voluntarios y de las organizaciones de discapacitados, etcétera. Me parece que ahí tendríamos que incluir, dentro del estímulo que da el Estado, la creación del premio que propone el señor Senador Long y que nosotros votamos. Me refiero al Capítulo II que fuera aprobado en la Comisión. Creo que allí deberíamos incluir el artículo 3º propuesto por el señor Senador Long, que refiere a la creación del “Premio Nacional a la Integración”, que justamente sirve de estímulo a la colaboración, a la integración, etcétera. Entonces, sugiero incluir allí todos los artículos que votamos de la propuesta del señor Senador Long; me refiero a los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Capítulo II, Creación del Premio Nacional a la Integración”.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece interesante la propuesta de ponerlo a continuación y como Capítulo, puesto que queda jerarquizado. Estamos hablando de varios artículos que componen un Capítulo VI, denominado “Creación del Premio Nacional a la Integración” y que estaría a continuación del Capítulo V, cuyo título es Políticas Sociales y que está integrado por los artículos que van del 24 al 28. A ese Capítulo VI se incorporarían los artículos 3º, 4º, 5º y 6º, de la propuesta realizada por el señor Senador Long. Me parece que esa ubicación es muy correcta. En cuanto a los contenidos, está claro que ya han sido votados y, por lo tanto, deberíamos acordar la ubicación de los mismos.

Si no hay objeciones de parte de los miembros de la Comisión, se va a votar la ubicación anteriormente acordada.

(Se vota:)

-5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑORA PERCOVICH.- A continuación, corresponde considerar el Capítulo II, Salud, de la Ley Nº 16.095. La propuesta que presenté figura en la página 16 de propuesta de ordenamiento que elaboré y en la página 23 del ordenamiento realizado por la Secretaría.

En el acápite del artículo 30 aparece una propuesta de la Comisión Honoraria que decía: “El Estado apoyará y contribuirá a la prevención la deficiencia y de la discapacidad a través de:” Entonces, se hace una modificación como producto del avance del lenguaje en lo relativo a la discapacidad y se establece que “El Estado deberá implementar estrategias, apoyará y contribuirá a la prevención de la deficiencia y de la discapacidad a través de:”

SEÑORA PRESIDENTA.- En todo caso debería decir: “El Estado deberá implementar estrategias para apoyar y contribuir a la prevención…” Entonces, la sugerencia es que en el artículo 30, que figura en la página 16, que originalmente era el artículo 8º del Proyecto de Ley modificativo de la Comisión Nacional Honoraria, se modifique la disposición introduciendo: “El estado deberá implementar estrategias para apoyar y contribuir a la prevención de la deficiencia y la discapacidad a través de:”, continuando con los literales tal como estaban establecidos.

SEÑORA DALMAS.- También hay un cambio en el literal g), en el que aparece una falta de ortografía puesto que no se trata de sustancias “aditivas” sino de “adictivas”.

SEÑOR LONG.- Esto ya aparece corregido en el comparativo que tenemos en nuestro poder.

SEÑORA PRESIDENTA.- Están en consideración las dos propuestas.

SEÑORA PERCOVICH.- La Ley Nº 16.095 original tiene un literal J), que se relaciona con el contralor de los trabajadores, que la Comisión Nacional Honoraria propone eliminar de aquí, y pasarlo al Capítulo Trabajo, porque aquí nos encontramos en el Capítulo Salud. Creo que esa propuesta está bien -cuando puse las modificaciones lo omití- y en el comparativo de la Secretaría se verá que dicho literal, reitero, tiene que ver con el contralor de los trabajadores y ellos lo colocan, correctamente, en el Capítulo Trabajo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, se eliminaría de su actual ubicación el literal J) de la Ley Nº 16.095, que dice: “Contralor de los trabajadores y de los ambientes de trabajo y estudio de medidas a tomar en situaciones específicas, horarios de trabajo, licencias, instrucción especial de los funcionarios, equipos e instalaciones adecuadas para prevenir accidentes y otros”.

SEÑORA PERCOVICH.- Las únicas dos modificaciones que hace la Comisión Nacional Honoraria en el artículo 30 están en el acápite -que también lo corregimos- y en el literal g), donde en lugar de “drogas y alcohol”, se dice “sustancias adictivas”. Asimismo se elimina el literal J) original, para trasladarlo a otro artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º de la Comisión Nacional Honoraria y su ubicación con relación al artículo 30, del Capítulo Salud, de la Ley Nº 16.095.

(Se vota:)

-5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ANTIA.- Entonces, en el literal j) quedaría la palabra “contralor”, tal como decía la propuesta de la Comisión Nacional Honoraria, y no el término “control”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasamos a considerar la propuesta de la Secretaría, página 26, que es concordante con el artículo 9º propuesto por la Comisión Honoraria y con los contenidos del artículo 31 de la ley madre.

SEÑORA PERCOVICH.- El artículo 31 de la ley madre habla de los cometidos que tiene el Ministerio de Salud Pública en acuerdo con la Comisión Nacional Honoraria. Es una de las modificaciones que se hace en la propuesta. Es una redacción distinta a la original; se hace un ordenamiento diferente de acuerdo a jerarquías, lo que no cambia mucho el espíritu pero sí los cometidos porque los define con más precisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- En el texto de la Secretaría las diferencias están marcadas con negrita.

SEÑORA PERCOVICH.- El artículo 20 del comparativo habla de la propuesta del señor Senador Long que después voy a proponer que vaya donde tiene que ir para que no haya confusión con lo que tiene que ver con talleres terapéuticos y de habilitación ocupacional, porque uno es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, como las políticas sociales, y el otro tiene que ver con un control del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos siguiendo el ordenamiento de la Secretaría, por lo que este artículo 20 que se ha propuesto modificar lo dejamos en suspenso.

SEÑORA PERCOVICH.- Simplemente lo puse para tenerlo en cuenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿La Comisión considera que con el resalte en negrita alcanza para identificar los artículos o prefiere que la Secretaría les dé lectura?

SEÑOR ANTIA.- Considero que es suficiente con el resalte en negrita.

SEÑOR LONG.- El artículo 9º, en su literal a) dice: "Certificará la existencia de discapacidad, su naturaleza y su grado. La certificación que se expida justificará plenamente la discapacidad en todos los casos en que sea necesario invocarla". Mi preocupación es por lo que hablamos antes con respecto al caso del Banco de Previsión Social.

SEÑORA PERCOVICH.- La Comisión Especializada del Ministerio de Salud Pública es la que estudia el tema de los baremos y las discapacidades; el Banco de Seguros actúa con relación a los accidentes; el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo a la posibilidad de trabajar o no; y el Banco de Previsión Social lo hace con relación a la jubilación. La Comisión del Ministerio de Salud Pública define cuando una persona tiene o no una discapacidad para trabajar y, entonces, puede jubilarse. Nosotros tenemos un problema cuando debemos destituir a una persona joven que tiene una certificación que establece que no puede trabajar porque el Banco de Previsión Social le da el seguro por dos o tres años y luego se queda sin nada porque no le dan los baremos para jubilarse. Ese artículo que votamos en la Rendición de Cuentas tiene que ver con lo que propone la Comisión Nacional. Debería haber una preeminencia de la concepción de que es el Ministerio de Salud Pública el que define la discapacidad. Realmente, tenemos problemas de enfoque en relación con el Banco de Previsión Social en este aspecto. Por lo tanto, no me parece mal esta solución porque, en definitiva, estamos coordinando dos propuestas: una que se incluyó en la Rendición de Cuentas y otra vinculada a los roles del Ministerio de Salud Pública. A mi juicio, este Capítulo de salud es muy importante en la ley madre.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero aclarar que en la página 28 del comparativo el último inciso está cortado y, entonces, hay que remitirse a la página 18 donde se dice que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva no podrán hacer discriminación en la afiliación ni limitación en la asistencia a las personas amparadas por la presente ley.

SEÑOR LONG.- Entiendo perfectamente lo que señala la señora Senadora Percovich y, además, reconozco que en la realidad se dan esas situaciones, lo que llevó, precisamente, a la modificación que en ese sentido se introdujo en la Rendición de Cuentas. Me preocupa, como concepto general -naturalmente, no voy a ponerme en los zapatos del Banco de Previsión Social- que una entidad externa sea la que defina un gasto que luego debe afrontar el BPS. Reitero que sé que es correcto lo que manifiesta la señora Senadora, pero desconozco si todo esto funciona tan ajustadamente como para poder decir que con este criterio alcanza y que, en definitiva, no importe lo que opine el Banco. Llegado el momento, el ciudadano hará valer la documentación que le expidió el Ministerio de Salud Pública y entablará un juicio o alguna otra acción. Confieso que no sé cómo termina esta historia. También debemos reconocer que el Banco de Previsión Social ha trabajado mucho en esta materia.

SEÑORA DALMAS.- Desde mi punto de vista, en realidad, esta certificación del Ministerio de Salud Pública en acuerdo con la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado -que también integra el Banco de Previsión Social- funciona a los efectos del otorgamiento de algunos beneficios, muchos de los cuales están establecidos en este proyecto de ley. A pesar de que concuerdo con lo que dice la señora Senadora Percovich, en cuanto a la necesidad de unificar criterios en lo que hace a la definición de incapacidad, en materia previsional creo que seguirá ocurriendo lo mismo que sucede actualmente.
Una cosa es certificar la existencia y el grado de incapacidad, y otra es otorgar un beneficio previsional. La existencia de la discapacidad y su grado se determinan a los efectos generales, pero el Banco de Previsión Social va a continuar arrogándose el derecho de otorgar, o no, un beneficio previsional, con esto como información. Y digo me temo porque creo que es un grave problema para la vida de la gente que no vamos a pretender resolver ahora. Acá se han destituido funcionarios discapacitados y luego se decretó que podían trabajar, pero ya estaban destituidos. Como dije, ese ha sido un problema grave, pero no lo podemos solucionar ahora acá, pues entiendo que se trata de un tema de otra envergadura que nos excede.

De todas formas, concuerdo con que el Organismo más idóneo para otorgar la certificación y el grado de discapacidad es el Ministerio de Salud Pública. Luego, esa información la utilizará un banco del Estado o privado para otorgar o no una prestación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entiendo que es uno de los elementos importantes porque se trata de un insumo básico para el organismo que deba otorgar la prestación y da una visión integral del tema. Además, esa Comisión que se modifica en su integración, puede estar generando una dinámica más activa en los cambios que puedan darse en materia de rehabilitación, por ejemplo, o en otras circunstancias que no impliquen la incapacidad definitiva. Me parece que es un buen paso, pero no dejo de reconocer los temores que el señor Senador Long coloca y a los cuales ya estamos siendo sometidos como población. De todos modos, considero que puede constituirse en un avance funcional si la reglamentación ayuda a que estos organismos funcionen adecuadamente.

SEÑOR LONG.- Si se entiende que esto no genera una colisión frontal con el problema sino que aporta, estoy de acuerdo. Conceptualmente entiendo que es mucho más idóneo que el Ministerio de Salud Pública sea quien lleve la voz cantante a que cada organismo tenga que desarrollar una unidad médica especializada en la materia.

Por otra parte, vale acotar que estos temas son complicados y si bien se debe de haber avanzado enormemente, hoy en día hay una polémica enorme sobre el tema de la clasificación de los discapacitados intelectuales que ha generado toda clase de problemas en el mundo y, en algunos casos, muy graves. Además, se ve que tampoco es tan sencillo para un colega de la señora Presidenta poder decir con claridad exactamente cuál es el grado de discapacidad porque muchas veces habrá dudas. Por tanto, parece razonable tomar por este camino.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º propuesto por la Comisión Nacional Honoraria, modificativo del artículo 31 de la Ley Nº 16.095.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA PERCOVICH.- Al final de este Capítulo, después del artículo 32, terminando el Capítulo Salud, de la Ley Nº 16.095, me parece que tendríamos que incorporar la propuesta de este artículo por el que facultamos la creación de los asistentes personales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Una de las cosas que pensaba cuando leía la propuesta del señor Senador Long hace un tiempo, era que me gustaría cambiarle el nombre al Capítulo. La propuesta original del señor Senador Long se titula: Capítulo III, Salud, Sección I - Programa de Asistentes Personales para Personas con Discapacidades Severas. En la medida en que tenemos un capítulo de salud bien desarrollado, parecería que es otro el carácter del asistente personal; creo que sugiere más un acompañamiento y no necesariamente está limitado al aspecto salud. Si bien no hago cuestión en esto, me parece que tiene una dimensión mucho más allá de lo estrictamente sanitario y que vale la pena resaltarlo. En definitiva, propongo ubicar el Capítulo de los Asistentes Personales -hicimos lo propio con el Capítulo de Premio Nacional- como un concepto que va más allá de lo estrictamente sanitario y que tiene que ver con el acompañamiento fundamental, en salud y otros aspectos, para la vida cotidiana de quienes tienen estas discapacidades tan severas que les impiden moverse por sí mismos. En este sentido, se me ocurre el término “acompañamiento” como parte del título y propongo que exista un Capítulo específico para los artículos que crean la figura de la asistencia personal.

SEÑORA PERCOVICH.- Quizá la ubicación correcta no sea, entonces, después del Capítulo Salud de la Ley Nº 16.095. Tal vez habría que ubicarlo al final del Capítulo V, “Políticas Sociales” o después del Capítulo que refiere a la Creación del Premio, como una política especial más. También podría ser incluido después del artículo 28, que es el último de Políticas Sociales. En este sentido el artículo 24 del Capítulo de Políticas Sociales alude a que la asistencia social integrará todos los planes de atención de la salud de los discapacitados y describe algunas políticas sociales.

SEÑOR LONG.- Propongo ubicar este Capítulo después del de Políticas Sociales y antes del de la Creación del Premio. Se trata de un tema que está muy vinculado con las políticas sociales y estoy de acuerdo con lo que ha manifestado la señora Presidenta en cuanto a que el proyecto va más allá porque no sólo tiene que ver con el tema salud sino con la integración y demás.

SEÑORA PERCOVICH.- Como este artículo aún no lo hemos votado quisiera saber si, tal como hemos acordado al principio, vamos a elaborar una sola disposición general facultando al Poder Ejecutivo para la creación de una figura de acompañante, con las descripciones pertinentes. Pregunto esto porque como el Capítulo del señor Senador Long es específico respecto de los roles, tal vez debamos elaborar siempre un primer artículo que establezca que se faculta la creación de esa especialidad.

SEÑOR LONG.- Una disposición puede redactarse todo lo extenso que se desee pero me parece mejor que se redacte el Capítulo, con la redacción que se acuerde, pero con varios artículos. Me refiero, por ejemplo, a la creación de un asistente personal, que deberá tener un título habilitante; si bien sé que hoy en día esto también generará polémica, no es para darle un dinero a un hermano, por ejemplo, sino para que empiece a aparecer la figura del asistente personal habilitado debidamente. Además, hay otros detalles que creo que también valen la pena.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sin perjuicio de las modificaciones a realizar en los textos, sugiero que el Capítulo específico que contenga los artículos sugeridos por el señor Senador Long, sea introducido entre el Capítulo V, de Políticas Sociales, y el referido a la Creación del Premio Nacional, porque me parece que esa sería la ubicación más correcta. Si hay acuerdo, así procederíamos.

SEÑOR LONG.- ¿Por qué la señora Presidenta no nos dice el título que llevaría ese Capítulo? Me refiero a esa variante de título, que era la adecuada; así ya mismo lo anotamos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, tiene que ver con el acompañamiento; me parece que esa sería la palabra, pero no tengo un título definitivo.

SEÑORA DALMAS.- Por mi parte, estoy de acuerdo con el término “asistente personal”. Me parece que, en el plano de los discapacitados, por lo menos en mis relaciones cercanas de amistad, la palabra “acompañamiento” es demasiado maternalista. En realidad, el asistente no es un acompañante -no lo es en el sentido afectivo ni en el de control- sino más bien un instrumento -aunque sea un ser humano- para ayudar a la persona a desarrollar determinadas actividades que no puede hacer por sí sola. El acompañamiento tiene una cierta dosis de afectividad, y es algo que hacen nuestros amigos y familiares.

SEÑOR ANTIA.- Tal vez el término hace que esto sea menos profesional.

SEÑORA DALMAS.- Entre los discapacitados que conozco, hay como una especie de rechazo, diría, a ese tipo de términos. Puede entenderse que, de pronto, para llenar un handicap, se necesitan determinados instrumentos, pero en fin. Por mi parte, quería dejar planteado mi punto de vista, simplemente como una opinión más.

SEÑORA PRESIDENTA.- No voy a hacer cuestión sobre el título, salvo que quitemos, como único título, el tema Salud; en ese caso sí lo haría, por supuesto.

Ahora bien, discrepo totalmente con la idea de que el término “acompañamiento” implique, de alguna manera, una relación de dependencia maternal. No me parece que sea así, en lo absoluto; creo, sí, que implica, un contenido afectivo y humano sumado a la especificidad técnica, lo que me parece imprescindible en cualquier circunstancia de la vida en la que uno tiene que ayudar a facilitar determinada situación. Pero, aun cuando no se quiera utilizar el término “acompañamiento”, no nos tranquemos con el título. Veamos el contenido y tal vez se nos ocurrirá una palabra más adecuada o, en última instancia, podemos hablar sencillamente de “asistentes personales”. Pero no generemos discusiones que, a mi entender, no hacen al contenido de la cuestión. Realmente, sería importante que avanzáramos lo más posible en este Capítulo. Ya son las 12:15, y tres de las señoras Senadoras integrantes de esta Comisión tenemos un compromiso político, por lo que sería bueno poder avanzar.

En definitiva, reitero que no hago cuestión acerca de este tema y sugeriría que se utilizara el término “asistentes personales”, para solucionar la cuestión de la nominación de este Capítulo.

SEÑORA PERCOVICH.- Yo iba a hacer una propuesta bien concreta, más allá de que no votemos el Capítulo. Iba a proponer que se llamara Asistencia Personal para Personas con Discapacidades Severas. Como estamos haciendo una propuesta de facultar al Poder Ejecutivo, etcétera, el primer

artículo -que sería el artículo 7º propuesto por el señor Senador Long- podría decir: facúltase al Poder Ejecutivo a crear en la órbita del Banco de Previsión Social…, no sé si el programa o la figura; y luego veríamos cada uno de los artículos que creo están muy bien pensados.

SEÑORA PRESIDENTA.- El artículo 7º planteado por el señor Senador Long quedaría de la siguiente manera: "Facúltase al Poder Ejecutivo a crear en la órbita ámbito del Banco de Previsión Social, el 'Programa de asistentes personales para personas con discapacidades severas'".

SEÑORA DALMAS.- ¿Por qué figura en plural?

SEÑORA PRESIDENTA.- La redacción queda mejor de esa manera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con las modificaciones propuestas, el cual está incluido en un Capítulo que se llamaría Asistencia Personal para Personas con Discapacidades Severas, que quedaría ubicado entre el Capítulo Políticas Sociales y el de Creación del Premio Nacional a la Integración.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 8º de la propuesta del señor Senador Long, diría: "Artículo 8º.- A través de este programa quienes acrediten la necesidad de asistencia personal para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria, percibirán del Estado un monto a los efectos de la contratación de asistentes personales".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 9º, establece: "A los efectos de la presente ley, se consideran: A) Actividades básicas de la vida diaria: levantarse de la cama, higiene, vestido, alimentación, movilización y desplazamiento, trabajo y recreación, entre otras. B) Asistentes personales: personas capacitadas para desarrollar las tareas de asistencia directa y personal a las personas mencionadas en el artículo 8º.

Para ser asistente personal es imprescindible la obtención de certificado habilitante, expedido por la entidad o entidades que determine la reglamentación. "

Asimismo, en el literal B) debemos cambiar la expresión "en el artículo 8º" por "en el artículo precedente".

SEÑORA PERCOVICH.- Así como tratamos de dejar las definiciones para el Ministerio de Salud Pública, no sé si esta descripción no puede crear una limitante para el futuro. Me parece que lo importante de este artículo, no es tanto la descripción, que sí es una materia del Ministerio de Salud Pública, sino lo que señalaban los señores Senadores Long y Antía, en el sentido de que se necesita un certificado habilitante expedido por la entidad o entidades que determine la reglamentación. Creo que no deberíamos entrar tanto en la definición, lo cual es algo muy técnico porque, de pronto, estamos creando una limitación. Lo importante es que sea una persona habilitada y que tenga el certificado correspondiente.

SEÑOR ANTIA.- Me parece que hay que eliminar el literal a).

SEÑORA PERCOVICH.- Claro, porque estaríamos asumiendo un rol que le correspondería al Organismo.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo con que es un elemento importante e insoslayable, pero existe la dificultad de que es materia opinable definir qué es una persona con discapacidad severa. De hecho, luego de que salió el proyecto de ley, hemos recibido a mucha gente haciendo distintos planteos. Por ejemplo, en el proyecto original no estaba la palabra "recreación" y luego la incorporamos.

Además, desde el punto de vista del Banco de Previsión Social -porque uno trata de ponerse en los dos lados de la balanza- da una defensa importante. Por ejemplo, el Banco puede decir que la persona puede levantarse, higienizarse pero no puede recrearse, por lo que no cumpliría la definición.

Entonces, realmente, es un tema complicado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Más allá de que se establece una definición y podría quedar ordenado de otra manera, me parece que clarifica y no da lugar a doble interpretación. Además, obviamente, luego en la reglamentación se podrán definir los contenidos específicos. Creo que lo que abunda no daña.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º del proyecto del señor Senador Long con la sustitución de "artículo 8" por "artículo precedente".

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10

(Se lee:)

"Artículo 10.- El organismo responsable de la administración del programa creado por el artículo 7º será el Banco de Previsión Social, el que deberá:

A) Determinar la discapacidad severa.

B) Determinar al beneficiario.

C) Administrar los recursos del programa.

D) Hacer efectivo el pago de las partidas".

-Como dijimos, la discapacidad es determinada por el Ministerio de Salud Pública, por lo que el literal A) no corresponde.

SEÑOR LONG.- Efectivamente, el literal A) está en colisión con el artículo que ya votamos. El B) podría interpretarse como una cuestión administrativa y puede abrir una puerta al Banco de Previsión Social para que diga que él no determinó al beneficiario. Es decir que este literal es dudoso. Los otros dos sí serían competencia del Banco. También es problemático el artículo 11.

SEÑORA PRESIDENTA.- Debo decir que hace veinte minutos comenzó la reunión de nuestra Bancada y tendríamos que retirarnos. No obstante, creo que podríamos estudiar con detenimiento los artículos 10 y 11 y, quizás, redactar una sola norma que resulte más coincidente con lo que hemos votado hasta ahora.

SEÑOR LONG.- Es importante el artículo 13 porque es el que le da nuevamente la potestad. Se puede expresar que otros dictaminan quiénes entran, pero en función de lo que yo dispongo; creo que sería algo así. Si es más gente la que está comprendida, daríamos un beneficio más pequeño o algo por el estilo.

SEÑOR PRESIDENTA.- Coincidiendo con las potestades que el Banco de Previsión Social debe mantener en materia de administración y de asignación concreta una vez que el Ministerio defina las

coordenadas me parece que se podría elaborar una redacción sustitutiva y con ella seguiríamos cuando nos volvamos a reunir.

Consulto al señor Senador Long en el sentido de si estaría en condiciones de acercarnos una propuesta sobre el artículo 11.

SEÑOR LONG.- Con mucho gusto

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, si están de acuerdo, el señor Senador Long estaría trayendo para la próxima reunión una propuesta sustitutiva de los artículos 10, 11 y 12.

SEÑORA PERCOVICH.- Como seguimos con la preocupación de aprobar esto lo más rápido posible y a los efectos de que podamos trabajar, voy a decir lo siguiente. Analizando una modificación que hice en el día de ayer relativa al Capítulo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde hay una serie de propuestas de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, creo que habría que incluir los artículos 18 y 19 -que tienen que ver con los talleres protegidos- entre los artículos 22 y 23. Luego, podríamos enganchar estas normas con las del señor Senador Long.

SEÑORA PRESIDENTA.- Teniendo en cuenta este material y con la exhortación de que los señores Senadores lean el proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes, relativo a la Ley de Igualdad de oportunidades, nos despedimos hasta la próxima instancia.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 25 minutos.)